Oficio Nº: 6623
Fecha: 12-11-2026
Antecedentes: Decreto exento [1834/2026]

Materia: PRCP 2007. Informa sobre inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 9 al Plan Regulador Comunal de Providencia PRCP 2007.

DE:
JAIME ANDRES BELLOLIO AVARIA
ALCALDE

A:
GONZALO CRUCES RUEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL RM
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
AV. ALAMEDA LIBERTADOR BERNARDO O?HIGGINS 1449, EDIFICIO 4
SANTIAGO
OFICINADEPARTESRM@MMA.GOB.CL

Junto con saludar, y considerando lo establecido por la ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y el Decreto N°32 del Ministerio del Medio Ambiente, publicado el 04/11/15, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, informo a usted sobre el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N°9 al Plan Regulador Comunal de Providencia (PRCP) 2007.

En conformidad al Artículo 14° del Decreto N° 32 ya mencionado, se remite el Decreto Alcaldicio N°1834 del 5 de noviembre de 2026, que aprueba el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N°9 al PRCP 2007.

Saluda atentamente a Ud.,

xjvk /MJCC/RHVQ/SFDE/DLRL

Firmado con Firma Electrónica Avanzada
JAIME ANDRES BELLOLIO AVARIA
ALCALDE
10-11-2026 13:05:10

DISTRIBUCIÓN
DIRECCION ADMINISTRACION MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO.MEDIO AMBIENTE

Documento ID: 2919658
Código de Verificación: 696754394A63366E4B43 VERIFIQUE VALIDEZ EN WWW.PROVIDENCIA.CL

ANEXOS	
1	Documento Anexo [13991/2026]

Documento ID: 2919658
Código de Verificación: 696754394A63366E4B43 VERIFIQUE VALIDEZ EN WWW.PROVIDENCIA.CL

Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 05 NOV 2026

EX.N° 1834 **/ VISTOS:** El DFL N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el DS (V. y U.) N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 19.300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417 de 2010; la Ley 21.455, de 2022, Ley Marco de Cambio Climático, particularmente en lo relativo a que los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial incorporarán consideraciones ambientales del desarrollo sustentable relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático, evaluadas a través de la Evaluación Ambiental Estratégica, las cuales deberán ser favorables para concluir con la tramitación del instrumento; y

CONSIDERANDO: 1.- El Oficio Alcaldicio N°1.777 de 4 de abril de 2025 a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, que remite Informe Fundado que justifica la Modificación N°9 del PRCP 2007.

2.- El Ord. N°18 de 2 de abril de 2026 del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo que da respuesta al Informe Fundado, ratificando la pertinencia de llevar a cabo la Modificación N°9 al PRCP 2007.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.051 de 30 de junio de 2026, se da inicio al proceso de preparación de la Modificación N°9 del Plan Regulador Comunal de Providencia (PRCP 2007).

4.- El Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), aprobado por Decreto N°32 de 2015 (D.O. 04.11.2015), el cual señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se somete a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable y especifica los contenidos del acto administrativo del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

5.- El Memorándum N°19.426 de 23 de octubre de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

DECRETO:

1.- Iníciese el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N°9 del Plan Regulador Comunal de Providencia (PRCP 2007) según el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, acorde a los contenidos que se indican a continuación:

1.1.- La Modificación N°9 del PRCP 2007 tiene como objetivo general actualizar el Plan Regulador Comunal para consolidar Providencia como una comuna caminable, con una red integrada de áreas verdes, con densificación equilibrada, de usos mixtos compatibles y que protege su patrimonio, considerando criterios de sustentabilidad, equidad territorial e identidad barrial. Dicha modificación considera abordar, al menos, los siguientes objetivos específicos:

1.1.1.- Movilidad y espacio público: Potenciar la movilidad comunal sustentable mediante una red caminable, accesible y cualitativamente diversificada para todos los modos de transporte, y la consolidación de un circuito integrado de áreas verdes.

1.1.2.- Edificación: Promover una densificación urbana equilibrada, considerando los cambios demográficos y la diversidad de hogares, familias y formas de habitar presentes en la comuna.

1.1.3.- Usos de Suelo: Fomentar una mixtura armónica de usos de suelo, adecuando los usos permitidos a la vocación de los distintos sectores de la comuna e incorporando nuevas actividades compatibles con el entorno.

1.1.4.- Patrimonio: Proteger y poner en valor el patrimonio, resguardando el carácter e identidad de inmuebles y zonas patrimoniales.

2.- Se justifica la necesidad de realizar la Modificación N°9 del PRCP 2007, de acuerdo con el Informe Fundado elaborado por la Municipalidad en abril de 2025. El mencionado informe confirma la pertinencia y la necesidad de proceder con una actualización del instrumento, según los siguientes criterios, definidos en la Circular DDU N°481:

2.1.- Cambios normativos de rango superior: cambios de cuerpos normativos que afectan al PRCP 2007 y que no han sido incorporados aún, como la clasificación vial del PRMS Mod N°99, así como el Reglamento para la EAE, la Ley Marco de Cambio Climático, la Ley de Aportes al Espacio Público, la Ley de Integración Social y Urbana, entre otras.

2.2.- Pronunciamiento de órganos superiores: tanto la Contraloría General de la República (CGR) como la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo han emitido dictámenes o indicaciones que objetan y/o observan algunos artículos del PRCP 2007, instruyendo al municipio a modificarlos para que se ajusten a derecho.

2.3.- Crecimiento urbano no acorde a lo previsto: si bien el desarrollo de la comuna en general se ha producido en el marco de lo propuesto y esperado por el PRCP 2007 y sus posteriores modificaciones, aún se detectan temas que no han sido abordados integralmente, así como nuevos desafíos, los que se mencionan a continuación:

2.3.1.- Cambios sociodemográficos a nivel comunal, que plantean la necesidad de revisar los tamaños y tipos de viviendas, de manera de que éstas consideren los cambios en la conformación de los grupos familiares, tales como la disminución del número de personas por hogar, el aumento de los hogares uni y bipersonales y el índice de envejecimiento comunal, entre otros.

2.3.2.- Nuevas dinámicas de usos de suelo y actividades económicas hacen necesaria la revisión de actividades que no están consideradas en el PRCP para incorporar ajustes en los cuadros de Usos de Suelo de ciertos sectores que se encuentran desactualizados, así como en algunos barrios en que se busca proteger y potenciar su vocación. Adicionalmente es necesario avanzar en una definición de las actividades permitidas y prohibidas en los sectores patrimoniales, de manera de lograr una mayor coherencia entre la morfología de estos conjuntos y las actividades que se desarrollan en éstos.

2.3.3.- Desajustes entre la planificación vigente y el desarrollo efectivo en algunos sectores y ejes de la comuna, lo cual hace necesario un ajuste de algunas tipologías de edificación con el objetivo de permitir un mejor desarrollo de ciertos ejes y/o barrios, de manera que la forma urbana sea coherente con el entorno y con la visión de desarrollo para la comuna. También se plantea la necesidad de estudiar normas que permitan la renovación de edificios en desuso, así como de aquellos con valor patrimonial o histórico.

2.3.4.- Intensificación de eventos meteorológicos extremos, lo que genera un aumento de riesgos asociados al cambio climático, tales como las olas de calor. Se plantea el desafío de incorporar normas que permitan la adaptación a los efectos del cambio climático, de manera de lograr una comuna sustentable y resiliente.

La respuesta de la SEREMI MINVU al Informe Fundado ratifica la pertinencia de llevar a cabo la Modificación N°9 al PRCP, la cual debe involucrar el territorio urbano comunal de forma integral. Esta modificación busca poner en valor la visión de desarrollo del PRCP 2007 y adaptar la comuna a los desafíos del contexto actual descritos anteriormente.

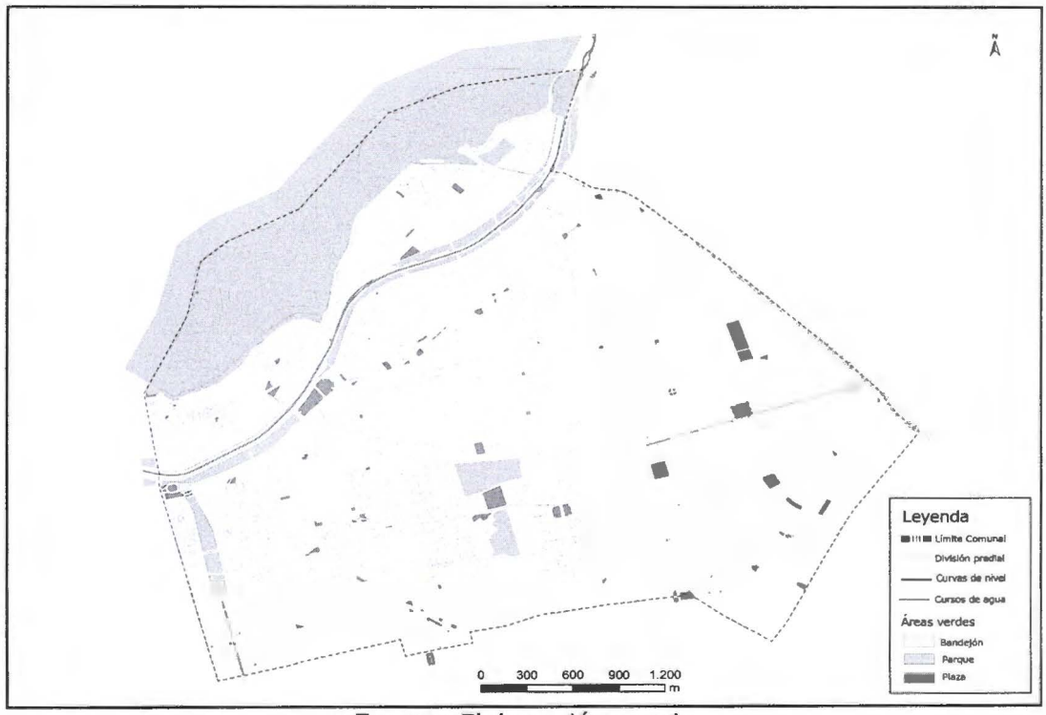
Por último, es importante señalar que, de acuerdo con lo señalado en el Informe Fundado, la Modificación N°9 podría considerar el aumento de algunas alturas máximas y el ajuste de la densidad habitacional en algunos sectores, superando el umbral establecido en el numeral vi) de la letra d) del Artículo 29, del Reglamento de la EAE (D.S. N°32/2015 del Ministerio de Medio Ambiente). En consecuencia, la modificación adquiere el carácter de sustancial, siendo necesario desarrollar un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

3.- Que, las temáticas que aborda la Modificación N°9 del PRCP 2007 y sus mecanismos son:

Temáticas	Mecanismos
Movilidad y espacio público	Reclasificación de la vialidad comunal conforme a su condición actual y a cuerpos normativos superiores; actualización de las áreas verdes comunales y definición de lineamientos para perfiles tipo.
Edificación	Revisión y ajuste de las zonas de edificación, junto con la incorporación de incentivos y/o condiciones normativas orientadas a mejorar los niveles de sustentabilidad urbana e integración social.
Usos de Suelo	Revisión y ajuste de las zonas de uso de suelo y sus actividades, junto a la incorporación de nuevas actividades.
Patrimonio	Ajuste de los usos de suelo en algunas zonas patrimoniales mediante la definición de Zonas de Uso de Suelo Patrimonial (ZUSP); elaboración de planos de detalle; eliminación de dobles declaratorias y reconocimiento de nuevas áreas de recursos de valor natural y patrimonial cultural.

4.- Que, el ámbito de aplicación territorial de la Modificación N°9 del PRCP 2007 atañe a la totalidad de la comuna de Providencia, según se advierte en la siguiente figura:

Figura 1: Ámbito de Aplicación Territorial



Fuente: Elaboración propia

El horizonte temporal de la Modificación está dado por la vigencia del instrumento de planificación que se modifica tras aplicar el presente proceso.

5.- Que, durante el proceso de evaluación de la Modificación N°9 del PRCP 2007 se consultarán los aspectos ambientales y/o de sustentabilidad considerados por las siguientes Políticas, Convenios Internacionales, Estratégicas y/o Planes:

- **Escala Global**
- Nueva Agenda Urbana - Hábitat III
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

- **Escala Nacional**
- Política Nacional de Desarrollo Urbano
- Política Nacional de Ordenamiento Territorial
- Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres
- Política Nacional de Energía - 2050
- Política Nacional para los Recursos Hídricos
- Política Nacional de Parques Urbanos
- Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile
- Estrategia Nacional de Movilidad Sostenible
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
- Plan de Adaptación al Cambio Climático de Ciudades
- Política Nacional de Transportes

- **Escala Regional**
- Estrategia Regional de Desarrollo Región Metropolitana 2024-2035
- Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana
- Estrategia Regional para la Conservación de la Biodiversidad
- Política Regional de Áreas Verdes de la Región Metropolitana
- Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región Metropolitana
- Estrategia Regional de Innovación

- **Escala Comunal**
- Plan de Desarrollo Comunal de Providencia 2022-2027
- Plan de Movilidad y Espacio Público de Providencia
- Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público de Providencia (PIEP)
- Estrategia Hídrica Local de Providencia
- Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de Providencia 2025 - 2030
- Estrategia Energética Local de Providencia

6.- Que, se deben considerar los siguientes objetivos ambientales para la Modificación N°9 del PRCP 2007 y su respectiva Evaluación Ambiental:

6.1.- Potenciar y consolidar la continuidad de la infraestructura verde y azul dada por el cerro San Cristóbal, el río Mapocho y su humedal urbano, el canal San Carlos, los parques, plazas y árboles declarados patrimonio natural, promoviendo la recuperación de espacios públicos, antejardines permeables y superficies vegetadas para reducir islas de calor, favorecer la infiltración y resguardar la conectividad ecológica.

6.2.- Consolidar un modelo de ciudad de proximidad y caminabilidad que fomente la movilidad activa, reduzca la dependencia del automóvil, las emisiones de GEI y el consumo energético urbano, mejorando la distribución y el acceso a los equipamientos y servicios, y orientando las mayores intensidades de uso hacia los ejes con alta accesibilidad al transporte público masivo.

6.3.- Disminuir y/o mitigar las externalidades ambientales negativas asociadas a ruidos molestos, olores, acumulación de residuos y congestión, vinculadas a las actividades comerciales y equipamientos de distintas escalas presentes en los barrios, definiendo estrategias normativas que favorezcan el resguardo de las zonas residenciales de la comuna.

6.4.- Resguardar los atributos identitarios de los barrios residenciales y zonas protegidas, asegurando que el nuevo marco normativo se integre armónicamente con la tipología barrial, reconociendo el patrimonio arquitectónico y ambiental.

7.- Que, se deben considerar los siguientes criterios de desarrollo sustentable y lo que estos buscan, para la Modificación N°9 del PRCP 2007 y su respectiva Evaluación Ambiental Estratégica:

Criterio de Desarrollo Sustentable	Alcance
Resguardo de la masa arbórea y conectividad ecológica como mecanismo de protección del patrimonio ambiental e incremento de la resiliencia climática	• Avanza en la consolidación de infraestructura verde - azul, como medida de mitigación ante los efectos del cambio climático. • Da un marco para incorporar normas de resguardo, incremento y conservación del arbolado urbano. • Asegura la continuidad ecológica entre el cerro San Cristóbal, el río Mapocho, el canal San Carlos, la red de parques y el arbolado urbano. • Mejora la resiliencia climática de la comuna, potenciando soluciones basadas en la naturaleza. • Incentiva el aumento de áreas de infiltración, mejorando el drenaje urbano. • Contribuye a la consolidación de corredores verdes que aportan biodiversidad al área urbana de la comuna y la ciudad. • Considera antecedentes de riesgo por inundación y olas de calor para orientar la zonificación y las condiciones de ocupación.
Densificación equilibrada y orientada a la movilidad sustentable	• Vincula los usos de suelo, las densidades y coeficientes de constructibilidad con las características de cada barrio. • Propicia que los distintos barrios residenciales mantengan características de movilidad peatonal. • Reconoce el potencial urbano en materia de movilidad que brindan los ejes de Metro y corredores de transporte público. • Define mecanismos o normas para el desarrollo de viviendas de interés público.
Zonificación funcional y control de externalidades asociadas al desarrollo económico y la localización de equipamientos de escala metropolitana	• Define mecanismos y/o condiciones normativas que disminuyen o mitigan las externalidades que producen las actividades económicas y equipamientos y que afectan la calidad de vida de los residentes de los barrios contiguos. • Favorece la mixtura de usos de escala barrial y de bajo impacto.
Valorización del patrimonio cultural y ambiental de los distintos barrios que integran Providencia.	• Define mecanismos o normas que permiten que los nuevos proyectos respeten la escala barrial, el aporte urbano y medioambiental de los antejardines y los atributos de Zonas Típicas y Zonas de Conservación Histórica. • Reconoce los elementos identitarios naturales, como el Cerro San Cristóbal, el río Mapocho junto a su humedal, y los árboles declarados patrimonio natural.

8.- Las implicancias o efectos sobre el medio ambiente y la sustentabilidad, que se espera se generen tras la Modificación N°9 del PRCP 2007 son las siguientes:

8.1.- Se reduzca la vulnerabilidad territorial frente a eventos climáticos extremos como sequías, olas de calor e inundaciones pluviales, implementando soluciones basadas en la naturaleza.

8.2.- Se resguarde, y eventualmente amplíe, la cobertura vegetal comunal, con especial énfasis en los más de 60.000 árboles declarados patrimonio natural que aportan regulación térmica y sombra.

8.3.- Se establezcan condiciones para la preservación de la biodiversidad urbana, al consolidar la continuidad ecológica entre el cerro San Cristóbal, el río Mapocho, el canal San Carlos, parques y avenidas.

8.4.- Se consoliden las mayores intensidades de edificación y de mixtura de usos en sectores que cuenten con una adecuada infraestructura de movilidad tales como ejes de transporte público, redes peatonales, y/o de ciclovías interconectadas.

8.5.- Se prevengan y mitiguen las molestias ambientales (ruidos molestos, olores, saturación de basura y conflictos viales) derivadas de actividades comerciales y presencia de equipamientos de escala metropolitana.

8.6.- Se incorpore el desarrollo de proyectos de distinto tipo, incluida la vivienda de interés público, de forma coordinada con la escala y morfología de los barrios tradicionales.

8.7.- Se protejan los atributos identitarios y/o arquitectónicos de las Zonas Típicas y Zonas de Conservación Histórica, estableciendo usos de suelo o condiciones normativas coherentes con su valor.

9.- Durante el proceso de la Modificación N°9 al PRCP 2007 se considera convocar a los Órganos de la Administración del Estado, pertenecientes al Comité de Ministros para la Sustentabilidad, y aquellos relacionados con temáticas propias del Plan, según se detalla a continuación:

1) Ministerio de Hacienda
2) SEREMI de Medio Ambiente
3) SEREMI de Vivienda y Urbanismo
4) Servicios de Viviendas y Urbanización (SERVIU)
5) SEREMI de Agricultura
6) SEREMI de Salud
7) SEREMI de Economía, Fomento Productivo y Turismo
8) SEREMI de Energía
9) SEREMI de Obras Públicas
10) Dirección de Vialidad, SEREMI MOP
11) Departamento de Vialidad Urbana, Dirección de Vialidad, MOP
12) Dirección de Obras Hidráulicas, SEREMI MOP
13) Dirección de Arquitectura, SEREMI MOP
14) Dirección de Planeamiento, SEREMI MOP
15) Dirección General de Aguas, MOP
16) Dirección General de Concesiones, MOP
17) SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
18) SEREMI de Minería
19) SEREMI de Desarrollo Social y Familia
20) SEREMI de Bienes Nacionales
21) SEREMI de Educación
22) SEREMI de Ciencia
23) Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)
24) Programa de Vialidad y Transporte Urbano - SECTRA Centro
25) División de Planificación (GORE Metropolitano)
26) Oficina Técnica Regional del Consejo de Monumentos Nacionales
27) Dirección Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios
28) Dirección Regional Superintendencia de Electricidad y Combustible

29) Dirección Regional Superintendencia de Medio Ambiente
30) Municipalidad de Santiago
31) Municipalidad de Recoleta
32) Municipalidad de Las Condes
33) Municipalidad de Ñuñoa
34) Municipalidad de La Reina
35) Municipalidad de Vitacura

Para incorporar tempranamente la opinión de los organismos antes señalados, se ha considerado desarrollar tres ciclos. El primer ciclo se centra en socializar el inicio de procedimiento y se focaliza en los actores locales (municipios vecinos) y actores relacionados al ámbito de la movilidad urbana y el patrimonio, por ser temas que requieren coordinaciones sectoriales específicas.

El segundo ciclo se vincula con la elaboración de alternativas y la evaluación de los efectos sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que estas puedan tener, y su ejecución se realiza en paralelo con el proceso de consulta de la Imagen Objetivo.

Por último, el tercer ciclo apunta a la revisión del Anteproyecto junto los actores locales (municipios vecinos) y actores relativos al ámbito de la movilidad urbana y el patrimonio, en busca de identificar eventuales ajustes que se requiera realizar al Anteproyecto.

10.- La opinión de la comunidad será considerada a través de un proceso de participación temprana que, además de regirse por el Artículo 17 del Reglamento para la EAE, contempla la realización de distintas actividades con los actores clave de la comunidad durante todo el proceso de diseño del instrumento y en cada una de sus etapas.

Se espera que la comunidad participe de manera activa, representada a través de los vecinos residentes, propietarios, locatarios, agrupaciones e instituciones de los distintos barrios y sectores de la comuna.

Para la etapa de preparación se plantea una metodología que considera talleres participativos para la construcción colectiva de la Imagen Objetivo, con dos talleres ampliados a toda la comuna al inicio y al final del ciclo, así como cuatro talleres en algunos sectores o barrios específicos, los cuales se detallan a continuación:

- Taller 1: Inicio Etapa Preparación. Convocatoria abierta a toda la comunidad.
- Taller 2: Zonas patrimoniales. Convocatoria abierta, con foco en residentes y locatarios de Zonas Típicas y Zonas de Conservación Histórica.
- Taller 3: Barrio Pedro de Valdivia Norte. Convocatoria a Junta de Vecinos 12, residentes y locatarios.
- Taller 4: Barrio Bellavista. Convocatoria a Junta de Vecinos 13, residentes y locatarios.
- Taller 5: Barrio Santa Isabel - Italia. Convocatoria a Juntas de Vecinos 6 y 16, residentes y locatarios.
- Taller 6: Devolución. Convocatoria abierta a toda la comunidad.

Durante el período de preparación y elaboración del instrumento se considera la habilitación de una casilla de correo electrónico (prcp.modificacion9@providencia.cl), para la recepción de comentarios y solicitudes que puedan complementar los resultados de los talleres participativos.

11.- El plazo estimado para la elaboración y aprobación de la Modificación N°9 es de 21 meses aproximadamente, según lo señalado en el Decreto Alcaldicio EX.N°1.051 de 30 de junio de 2026 que da inicio al proceso de preparación de la Modificación N°9 del Plan Regulador Comunal de Providencia (PRCP 2007).

Respecto al desarrollo de las actividades de la EAE durante el proceso de modificación, estas se han estimado realizar en 18 meses, según se indica a continuación:

Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N°8 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1834 / DE 2026

ACTIVIDAD	2026							2027												2028					
	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6
PREPARACIÓN																									
Inicio de Procedimiento PRCP																									
Marco de gobernabilidad, del problema y de referencia estratégico																									
Definición de criterios de sustentabilidad y objetivos ambientales																									
Inicio de Procedimiento EAE																									
Participación comunidad (Artículo 17 REAE)																									
Definición de factores críticos																									
Participación Organismos de la Administración del Estado																									
Diagnóstico ambiental estratégico																									
DISEÑO																									
Elaboración y evaluación ambiental de las alternativas																									
Consulta Pública Imagen Objetivo																									
Formulación y evaluación ambiental del Anteproyecto del Plan																									
Medidas de gestión, planificación y gobernabilidad																									
Plan de seguimiento																									
Participación Organismos de la Administración del Estado																									
Actividades de participación OAE																									
Informe Ambiental																									
Ingreso IA a SEREMI MA																									
Subsanación observaciones e ingreso IAC																									
Aprobación IAC - SEREMI MA(*)																									
APROBACIÓN																									
Consulta Pública Anteproyecto de PRC e Informe Ambiental																									
Resolución de término EAE																									
Envío y aprobación expediente técnico a SEREMI MINVU																									

(*) Los plazos que emplee la SEREMI de Medio Ambiente en revisar el Informe Ambiental e Informe Ambiental Complementario pueden variar. Según el Reglamento de EAE, dicho plazo es de 20 días hábiles en cada ocasión.

12.- Envíese copia del presente Decreto a la SEREMI del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, según lo establece el artículo 15 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

13.- Procédase a publicar un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial, en un diario de circulación comunal y en el sitio web de la Municipalidad de Providencia, y a dar inicio al proceso de Participación Ciudadana durante la fase de diseño, según lo señalan los artículos 16 y 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica respectivamente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.-

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MJCC/sgr.-
Distribución:
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Administración Municipal
Archivo
Decreto en Tramite N° 3557 /